Concejo Deliberan**te** de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10239.-

VISTO:

El Expediente N º OE -248-M-2005; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado expediente obra el Acta Acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2004, suscripta por la Municipalidad de Neuquen, la Asociación Propietarios de Taxis, el Sindicato de Peones de Taxis y la Cámara de Propietarios de Remiseros de Neuquen.-

Que el acta acuerdo prevé una serie de compromisos para cada una de las partes involucradas.-

Que entre dichos compromisos, se halla lo dispuesto en la cláusula octava "La MUNICIPALIDAD habilitará una nueva parada en la calle Buenos Aires y Leloir, con una capacidad mínima de cinco unidades, para lo que llamará a inscripción de postulantes entre los actuales permisionarios que tengan una antigüedad mayor a 1 año, en caso de superar la cantidad requerida se sortearán los cupos entre los inscriptos.-"

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 0026/2005 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 0004/2005 el día 08 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 0005/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): DETERMINASE como Parada número 42, para la prestación del ------servicio de taxis, al espacio ubicado en calle Buenos Aires entre Doctor Federico Leloir y calle sin nombre, interna, lindante a la Universidad Nacional del Comahue, margen Oeste de la calzada. La capacidad vehicular será de 5 (cinco) unidades, con una longitud de 25 metros, según croquis que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

Oncejo Deliberante de la Cudui da Neuqua o Dr. DARDO WALTER TROCCOSO SEGRETARIO LE LECATIVO

Mellen

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá la ejecución de la señalización correspondiente a la reserva establecida en el artículo 1°) de la presente.-

ARTICULO 4°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N°OE- 248-M-2005).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

Cancele Dellocrante de la Ciudad de Neuquen Dr. DARDO WALTER TRONCOSO SECHETARIO LEGISLATIVO

	-
Ordenanza Municipal 10 10238 1200 5	
Ordenanza Municipal III 1000	- 1
Fromulgada par Decreto Nº 0438 /200	
00 248 M.OS	
Expte Nº OE 248 M.05	
Cbs.:	1000
UD3. •	-

Publicación Boletín Oficial

Municipal N° 1516

Fecha: 20 / 05 / 05

DEL